



IDPAC



CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS A LA INNOVACIÓN EN PARTICIPACIÓN 2023 FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ

TÉRMINOS DE REFERENCIA MODIFICADOS MEDIANTE ADENDA 1 Y ADENDA GENERAL

Introducción.

El modelo de fortalecimiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC para la organización social, comunal, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal y de las instancias de participación del Distrito Capital, creado mediante la Resolución interna 210 del 9 de agosto de 2021, contempla el acceso a distintas herramientas e instrumentos para identificar el estado de las organizaciones y su capacidad de sostenibilidad, con el fin de incrementar sus capacidades organizativas mediante acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia y así incidir en la toma de decisiones públicas.

Este modelo incorpora la entrega de incentivos para el fortalecimiento como un instrumento que permite a las organizaciones o procesos organizativos, acceder a través de convocatorias o procesos de concertación a recursos de financiamiento o apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento¹.

En el marco de lo anterior, se da apertura a la convocatoria **“Incentivos a la Innovación en participación 2023 - FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ”** dirigida a organizaciones sociales formales e informales. Esto con el fin de ayudar a afrontar de manera innovadora los retos de la participación ciudadana mediante la entrega de kits tecnológicos que contribuyan a la implementación de metodologías de innovación, generando confianza y empoderamiento ciudadano.

Con lo anterior, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC desde su Escuela de Participación, como escenario de encuentro e intercambio de saberes y prácticas que fortalece las capacidades democráticas con acciones colectivas y sentido de lo público, está enfocado en la innovación ciudadana para resolver problemáticas sociales mediante tecnologías y metodologías innovadoras beneficiando a los ciudadanos.

La presente convocatoria se desarrolla en ejercicio de las competencias asignadas al IDPAC mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Acuerdo 0002 de 2007 de la Junta Directiva del IDPAC y en la implementación del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” cuyo quinto propósito señala: "Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente",

¹ Resolución 210 de 2021 - artículo 6°



IDPAC



buscando con ello garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá.

En el mismo sentido el artículo 89 de la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015 consagra que las entidades que se designen para la promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales tienen como funciones, entre otras: “(...) g. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el departamento o municipio; h). Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias; (...) k). Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública”. Así como, en sus artículos 94 y siguientes, establece la financiación del apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil.

En virtud de lo anterior, el Instituto de la Participación y Acción Comunal -IDPAC- presenta los términos de referencia y da apertura a la convocatoria **“Incentivos a la innovación en participación 2023 - Fondo de Incentivos CHIKANÁ”**.

1. Alcance.

Mediante la presente convocatoria se seleccionarán seis (6) organizaciones sociales formales e informales.

Las organizaciones sociales que deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar proyectos que busquen por medio de la innovación fortalecer la participación ciudadana en la ciudad de Bogotá. Estos proyectos se deben encontrar en etapa de maduración, es decir, deben evidenciar el proceso de desarrollo de este, sin que estos se encuentren necesariamente en la etapa de finalización. Las propuestas elegidas contarán con un seguimiento a la ejecución por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC.

Las organizaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos de la presente convocatoria y encontrarse en alguna fase del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC.

2. Objetivos de la convocatoria.

- Ayudar a afrontar de manera innovadora los retos de la participación ciudadana en el Distrito.
- Motivar la aplicación de metodologías de innovación, generando confianza y empoderamiento ciudadano.
- Articular a la ciudadanía y al gobierno distrital en temas de participación e innovación.
- Generar prototipos escalables que permitan impactar de manera positiva en las localidades, creando un ecosistema de innovación en torno a la participación.



IDPAC



3. Cronograma. Modificado mediante Adenda General

La presente convocatoria se realizará de conformidad con las siguientes etapas y fechas:

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de la convocatoria	04 de marzo de 2023
Inscripción y postulación	04 de marzo al 30 de abril de 2023
Cierre de la inscripción	30 de abril de 2023, a las 11:59 PM
Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos	01 de mayo al 16 de mayo de 2023
Calificación de propuestas que cumplen con los requisitos	18 de mayo al 30 de mayo de 2023
Publicación de listado definitivo de organizaciones ganadoras	1 de junio de 2023
Entrega simbólica a las ganadoras	8 de julio de 2023

La información de esta convocatoria será divulgada mediante las redes y plataformas con las que cuenta el Instituto. El IDPAC podrá modificar las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, para lo cual deberá comunicar los cambios que se realicen a través de los canales institucionales.

4. Requisitos para inscripción y postulación a la convocatoria

Las organizaciones sociales con o sin personería jurídica interesadas en participar en la presente convocatoria deberán inscribirse y postular su proyecto a través del diligenciamiento del formulario “*incentivos a la innovación en participación*” dentro del plazo definido en el cronograma de la convocatoria contenido en el presente documento, adjuntando todos los documentos relacionados en los requisitos.

El formulario de inscripción y toda la información relacionada con la presente convocatoria se encuentra en el micrositio “Fondo de Iniciativas Chikaná” en la página www.chikana.idpac.gov.co.

No se recibirán formularios incompletos, con información ilegible, ni postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma.



IDPAC



Las inscripciones son totalmente gratuitas y en ningún caso se requerirá de intermediarios por cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el/la representante legal o líder acreditado por la organización social.

5. Incentivos.

Cada una de las organizaciones ganadoras de la presente convocatoria recibirá en calidad de incentivo para el fortalecimiento un (1) kit de tecnología avaluado hasta por cinco millones de pesos (\$5.000.000 M/CTE), conformado por:

- Un computador portátil
- Un celular smartphone
- Un Micrófono profesional inalámbrico
- Un Aro de luz led
- Una Cabina de sonido

La conformación del kit a entregar estará sujeta a los precios del mercado al momento de la compra y hasta agotar los cinco millones de pesos (\$5.000.000 M/CTE) destinados para cada kit.

El kit tecnológico será entregado a cada organización una vez se evidencie el cumplimiento de la fase de formación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social (MFOS), es decir; que al menos uno de sus integrantes haya culminado uno de los cursos de formación de la Escuela de Participación del IDPAC.

6. Requisitos. Modificado mediante Adenda 1.

Las organizaciones sociales interesados en participar de la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN		SUBSANABLE
6.1	Formato de presentación del proyecto diligenciado en su totalidad El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co . Debe tener todos los espacios diligenciados, no se reciben formularios incompletos.	NO
6.2	Constancia de caracterización de la organización en la Plataforma de la Participación 2.0, que será consultada por el IDPAC	SI
6.3	En caso de que la organización tenga personería jurídica, la copia del documento de identidad del representante legal. En caso de que la organización no tenga personería jurídica, copia de los documentos de identidad de los integrantes de la organización.	SI

6.4	<p>En caso de que la organización tenga personería jurídica, el certificado de existencia y representación legal.</p> <p>En caso de que la organización no tenga personería jurídica, se debe hacer la delegación a un líder o lideresa que la representará ante el IDPAC y avalar la inscripción a la convocatoria.</p> <p>El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co -Anexo 1.</p>	SI
6.5	<p>Formato de compromiso de cumplimiento de todas las actividades y destinación de los elementos del kit en las mismas</p> <p>El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co -Anexo 2.</p>	SI
6.6	<p>Certificado y/o diploma que acredite la participación de la organización en proyectos, actividades, programas, concursos o laboratorios relacionados con innovación.</p>	SI
6.7	<p>Link de video de máximo 1 minuto, en donde presente su organización y el proyecto con el que va a participar. Deben evidenciar lo innovador del proyecto y cómo ayudaría a fortalecer la participación ciudadana.</p> <p>El video debe alojarse en una plataforma como YouTube o similar y se deberá incluir el enlace en el formulario de inscripción.</p>	SI
6.8	<p>Formato de declaración juramentada en que se manifieste que ninguno de los miembros de la organización se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición y que conoce las condiciones de la presente convocatoria.</p> <p>El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co -Anexo 3.</p>	SI

7. Subsanaciones.

Las organizaciones sociales podrán subsanar por una única vez en el tiempo dispuesto en el cronograma establecido en el presente documento. La subsanación la presentará el representante legal o líder acreditado en el acta anexo correspondiente.

Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo serán comunicados al correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción.

8. Criterios de evaluación.

CRITERIO	DESCRIPTORES	PUNTAJE
Coherencia Actividades apropiadas para resultados esperados	<p>La formulación del proyecto contempla una correcta fundamentación y evidencia lo innovador del proyecto en el fortalecimiento a la participación ciudadana. (1 – 10 puntos)</p> <p>Trayectoria del proyecto desde la formulación hasta la etapa de maduración. (1 – 10 puntos)</p> <p>Contribución del kit de tecnología en el proceso de fortalecimiento del proyecto. (1 – 10 puntos)</p>	1 - 30
Impacto Del Proyecto en el territorio y la comunidad	<p>Alcance geográfico del proyecto: extensión del territorio donde se ejecutará el proyecto. (1 – 10 puntos)</p> <p>Número de beneficiarios directos e indirectos. (1 – 10 puntos)</p>	1- 20
Innovación	Las actividades descritas en el documento presentado en la postulación evidencian de forma clara un ejercicio realizado desde la innovación para que se fortalezca el ejercicio de participación ciudadana en cada uno de sus barrios y localidades y/o distrito.	1- 35
Experiencia en actividades de innovación.	Con la certificación de participación en programas, concursos o laboratorios de innovación, tendrán el puntaje máximo.	1- 15
Total	100	

En caso de empate se escogerá la postulación que tenga mayor puntaje en el criterio de impacto.

9. Comité evaluador y de seguimiento.

Con el fin de evaluar y calificar las iniciativas que cumplan con todos los requisitos de inscripción, se conformará un comité evaluador. Este comité tendrá en cuenta los criterios preestablecidos y definirá el listado de organizaciones seleccionadas de mayor a menor puntaje.

El comité evaluador y de seguimiento estará integrado por:

- El(la) Gerente de Escuela de la Participación del IDPAC.
- Dos profesionales del Proyecto Estratégico ParticipaLaB



IDPAC



El seguimiento a la ejecución de la iniciativa estará a cargo del Laboratorio de Innovación Participación Ciudadana - ParticiLab

10. Causales de rechazo

- a) Presentar la propuesta de forma extemporánea.
- b) No presentar el formulario de inscripción completamente diligenciado al momento de la inscripción.
- c) No haber subsanado en los tiempos establecidos en el cronograma.
- d) La organización o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en la convocatoria, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento.
- e) En caso de presentación de más de una (1) propuesta por la misma organización social, solo se admitirá la última propuesta presentada y las anteriores serán rechazadas.

11. Prohibiciones e inhabilidades.

Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, en especial las siguientes:

- a) Las organizaciones en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC.
- b) Las organizaciones en las que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as) y contratistas del IDPAC.
- c) Aquellas organizaciones que hayan sido beneficiarias de cualquiera de las convocatorias adelantadas por el IDPAC entre enero de 2021 y diciembre de 2022.
- d) Las personas jurídicas o naturales a quienes el IDPAC les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado el incumplimiento contractual durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

12. Obligaciones de las organizaciones seleccionadas.

Las organizaciones que sean seleccionadas en el proceso deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Allegar la documentación solicitada en los tiempos indicados por el IDPAC.
- b) Cumplir con todos los acuerdos a los que se llegue y que conste en las actas que sean suscritas.
- c) Suscribir el acta de entrega de los incentivos.



IDPAC



- d) Destinar el kit tecnológico asignado para los fines señalados en la propuesta presentada en la presente convocatoria.
- e) Asistir a la entrega de los incentivos.
- f) Contar con elementos y herramientas necesarias para la presentación del proyecto.
- g) Implementar el protocolo de bioseguridad en las actividades a desarrollar según su iniciativa, dando cumplimiento a la normatividad vigente para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.
- h) Entregar el informe final de acuerdo con las características solicitadas por el IDPAC

13. Aclaraciones.

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) y/o seleccionados (as) en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria o de presentarse inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, caso en el cual, el participante deberá reintegrar los recursos que le hayan sido asignados, con ocasión del proceso de convocatoria, hasta el momento de la exclusión.

Con la presentación de la postulación, la organización autoriza al IDPAC a publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías y/o videos del desarrollo de esta y se compromete a atender las entrevistas o solicitud de información que el IDPAC requiera.

ADENDA 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS A LA INNOVACIÓN EN PARTICIPACIÓN – 2023

FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ

El Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal –IDPAC, informa a los (las) interesados(as) participantes en la convocatoria para el acceso a incentivos a la innovación en participación – 2023, FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ, que, para garantizar una mayor claridad en los requisitos de postulación e inscripción a la presente convocatoria, se ajusta el numeral 6.2. del documento “Términos de Referencia”, el cual quedará así:

**6. Requisitos.
Modificado mediante Adenda 1**

Las organizaciones sociales interesados en participar de la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN		SUBSANABLE
6.1	Formato de presentación de la iniciativa o propuesta, diligenciado en su totalidad. Formato que se descarga del micrositio “Fondo de Iniciativas Chikaná” chikana.idpac.gov.co .	No
6.2	Constancia de caracterización de la organización en la Plataforma de la Participación 2.0, que será consultada por el IDPAC	Si
6.3	En caso que la organización tenga personería jurídica, la copia del documento de identidad del representante legal. En caso de que la organización no tenga personería jurídica, copia de los documentos de identidad de los integrantes de la organización.	Si

6.4	<p>En caso de que la organización tenga personería jurídica, el certificado de existencia y representación legal.</p> <p>En caso de que la organización no tenga personería jurídica, se debe hacer la delegación a un líder o lideresa que la representará ante el IDPAC y avalar la inscripción a la convocatoria. El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co (Anexo 1).</p>	Sí
6.5	<p>Formato de compromiso de todas las fases del modelo de fortalecimiento y destinación de los elementos del kit en actividades relacionadas en la propuesta.</p> <p>Se encuentra en la página web del IDPAC y de la Secretaría Distrital de Gobierno. (Anexo 2)</p>	Si
6.6	<p>Formato de declaración juramentada por el (la) líder (esa) de la organización en la cual se avala la inscripción a la convocatoria y se comprometen a cumplir con las actividades de la propuesta presentada.</p> <p>Se encuentra en la página web del IDPAC y de la Secretaría Distrital de Gobierno. (Anexo 3)</p>	Si
6.7	<p>Evidencias que acrediten mínimo seis (6) meses de experiencia en trabajo comunitario de la organización</p>	Si
6.8	<p>Video de 1 minuto en donde presente su organización y muestre el trabajo colectivo en su barrio, localidad o comunidad y las actividades que desarrolla, el cual debe estar alojado en una plataforma como YouTube (anexar enlace en el formulario de inscripción)</p>	Si
6.9	<p>Formato de declaración juramentada en el que se manifieste que ninguno de los miembros de la organización se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición y que conoce las condiciones de la presente convocatoria.</p> <p>El formato se encuentra en la página web chikana.idpac.gov.co (Anexo 4)</p>	SI

Los demás aspectos de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

Dada a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2023.



IDPAC



CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS A LA INNOVACIÓN EN PARTICIPACIÓN 2023 FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ

TÉRMINOS DE REFERENCIA MODIFICADOS MEDIANTE ADENDA 1 Y ADENDA GENERAL

Introducción.

El modelo de fortalecimiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC para la organización social, comunal, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal y de las instancias de participación del Distrito Capital, creado mediante la Resolución interna 210 del 9 de agosto de 2021, contempla el acceso a distintas herramientas e instrumentos para identificar el estado de las organizaciones y su capacidad de sostenibilidad, con el fin de incrementar sus capacidades organizativas mediante acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia y así incidir en la toma de decisiones públicas.

Este modelo incorpora la entrega de incentivos para el fortalecimiento como un instrumento que permite a las organizaciones o procesos organizativos, acceder a través de convocatorias o procesos de concertación a recursos de financiamiento o apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento¹.

En el marco de lo anterior, se da apertura a la convocatoria **“Incentivos a la Innovación en participación 2023 - FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ”** dirigida a organizaciones sociales formales e informales. Esto con el fin de ayudar a afrontar de manera innovadora los retos de la participación ciudadana mediante la entrega de kits tecnológicos que contribuyan a la implementación de metodologías de innovación, generando confianza y empoderamiento ciudadano.

Con lo anterior, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC desde su Escuela de Participación, como escenario de encuentro e intercambio de saberes y prácticas que fortalece las capacidades democráticas con acciones colectivas y sentido de lo público, está enfocado en la innovación ciudadana para resolver problemáticas sociales mediante tecnologías y metodologías innovadoras beneficiando a los ciudadanos.

La presente convocatoria se desarrolla en ejercicio de las competencias asignadas al IDPAC mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Acuerdo 0002 de 2007 de la Junta Directiva del IDPAC y en la implementación del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” cuyo quinto propósito señala: “Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente”,

¹ Resolución 210 de 2021 - artículo 6°



IDPAC



buscando con ello garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá.

En el mismo sentido el artículo 89 de la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015 consagra que las entidades que se designen para la promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales tienen como funciones, entre otras: "(...) g. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el departamento o municipio; h). Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias; (...) k). Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública". Así como, en sus artículos 94 y siguientes, establece la financiación del apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil.

En virtud de lo anterior, el Instituto de la Participación y Acción Comunal -IDPAC- presenta los términos de referencia y da apertura a la convocatoria **"Incentivos a la innovación en participación 2023 - Fondo de Incentivos CHIKANÁ"**.

1. Alcance.

Mediante la presente convocatoria se seleccionarán seis (6) organizaciones sociales formales e informales.

Las organizaciones sociales que deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar proyectos que busquen por medio de la innovación fortalecer la participación ciudadana en la ciudad de Bogotá. Estos proyectos se deben encontrar en etapa de maduración, es decir, deben evidenciar el proceso de desarrollo de este, sin que estos se encuentren necesariamente en la etapa de finalización. Las propuestas elegidas contarán con un seguimiento a la ejecución por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC.

Las organizaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos de la presente convocatoria y encontrarse en alguna fase del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC.

2. Objetivos de la convocatoria.

- Ayudar a afrontar de manera innovadora los retos de la participación ciudadana en el Distrito.
- Motivar la aplicación de metodologías de innovación, generando confianza y empoderamiento ciudadano.
- Articular a la ciudadanía y al gobierno distrital en temas de participación e innovación.
- Generar prototipos escalables que permitan impactar de manera positiva en las localidades, creando un ecosistema de innovación en torno a la participación.

Sede Principal - B: Avenida Calle 22 # 68C-51
Casa de la Participación: Carrera 19A # 63C-40
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311





IDPAC



3. Cronograma. Modificado mediante Adenda General

La presente convocatoria se realizará de conformidad con las siguientes etapas y fechas:

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de la convocatoria	04 de marzo de 2023
Inscripción y postulación	04 de marzo al 5 de mayo de 2023
Cierre de la inscripción	05 de mayo de 2023, a las 11:59 PM
Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos	06 de mayo al 21 de mayo de 2023
Calificación de propuestas que cumplen con los requisitos	23 de mayo al 05 de junio de 2023
Publicación de listado definitivo de ganadoras	06 de junio de 2023
Entrega simbólica a las ganadoras	13 de julio de 2023

La información de esta convocatoria será divulgada mediante las redes y plataformas con las que cuenta el Instituto. El IDPAC podrá modificar las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, para lo cual deberá comunicar los cambios que se realicen a través de los canales institucionales.

4. Requisitos para inscripción y postulación a la convocatoria

Las organizaciones sociales con o sin personería jurídica interesadas en participar en la presente convocatoria deberán inscribirse y postular su proyecto a través del diligenciamiento del formulario "*incentivos a la innovación en participación*" dentro del plazo definido en el cronograma de la convocatoria contenido en el presente documento, adjuntando todos los documentos relacionados en los requisitos.

El formulario de inscripción y toda la información relacionada con la presente convocatoria se encuentra en el microsítio "Fondo de Iniciativas Chikaná" en la página www.chikana.idpac.gov.co.

No se recibirán formularios incompletos, con información ilegible, ni postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma.



IDPAC



Las inscripciones son totalmente gratuitas y en ningún caso se requerirá de intermediarios por cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el/la representante legal o líder acreditado por la organización social.

5. Incentivos.

Cada una de las organizaciones ganadoras de la presente convocatoria recibirá en calidad de incentivo para el fortalecimiento un (1) kit de tecnología avaluado hasta por cinco millones de pesos (\$5.000.000 M/CTE), conformado por:

- Un computador portátil
- Un celular smartphone
- Un Micrófono profesional inalámbrico
- Un Aro de luz led
- Una Cabina de sonido

La conformación del kit a entregar estará sujeta a los precios del mercado al momento de la compra y hasta agotar los cinco millones de pesos (\$5.000.000 M/CTE) destinados para cada kit.

El kit tecnológico será entregado a cada organización una vez se evidencie el cumplimiento de la fase de formación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social (MFOS), es decir; que al menos uno de sus integrantes haya culminado uno de los cursos de formación de la Escuela de Participación del IDPAC.

6. Requisitos.

Modificado mediante Adenda 1.

Las organizaciones sociales interesados en participar de la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN		SUBSANABLE
6.1	Formato de presentación del proyecto diligenciado en su totalidad El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co . Debe tener todos los espacios diligenciados, no se reciben formularios incompletos.	NO
6.2	Constancia de caracterización de la organización en la Plataforma de la Participación 2.0, que será consultada por el IDPAC	SI
6.3	En caso de que la organización tenga personería jurídica, la copia del documento de identidad del representante legal. En caso de que la organización no tenga personería jurídica, copia de los documentos de identidad de los integrantes de la organización.	SI

6.4	<p>En caso de que la organización tenga personería jurídica, el certificado de existencia y representación legal.</p> <p>En caso de que la organización no tenga personería jurídica, se debe hacer la delegación a un líder o lideresa que la representará ante el IDPAC y avalar la inscripción a la convocatoria.</p> <p>El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co - Anexo 1.</p>	SI
6.5	<p>Formato de compromiso de cumplimiento de todas las actividades y destinación de los elementos del kit en las mismas</p> <p>El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co - Anexo 2.</p>	SI
6.6	<p>Certificado y/o diploma que acredite la participación de la organización en proyectos, actividades, programas, concursos o laboratorios relacionados con innovación.</p>	SI
6.7	<p>Link de video de máximo 1 minuto, en donde presente su organización y el proyecto con el que va a participar. Deben evidenciar lo innovador del proyecto y cómo ayudaría a fortalecer la participación ciudadana.</p> <p>El video debe alojarse en una plataforma como YouTube o similar y se deberá incluir el enlace en el formulario de inscripción.</p>	SI
6.8	<p>Formato de declaración juramentada en que se manifieste que ninguno de los miembros de la organización se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición y que conoce las condiciones de la presente convocatoria.</p> <p>El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co - Anexo 3.</p>	SI

7. Subsanaciones.

Las organizaciones sociales podrán subsanar por una única vez en el tiempo dispuesto en el cronograma establecido en el presente documento. La subsanación la presentará el representante legal o líder acreditado en el acta anexo correspondiente.

Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo serán comunicados al correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción.

8. Criterios de evaluación.

CRITERIO	DESCRIPTORES	PUNTAJE
Coherencia Actividades apropiadas para resultados esperados	La formulación del proyecto contempla una correcta fundamentación y evidencia lo innovador del proyecto en el fortalecimiento a la participación ciudadana. (1 – 10 puntos) Trayectoria del proyecto desde la formulación hasta la etapa de maduración. (1 – 10 puntos) Contribución del kit de tecnología en el proceso de fortalecimiento del proyecto. (1 – 10 puntos)	1 - 30
Impacto Del Proyecto en el territorio y la comunidad	Alcance geográfico del proyecto: extensión del territorio donde se ejecutará el proyecto. (1 – 10 puntos) Número de beneficiarios directos e indirectos. (1 – 10 puntos)	1- 20
Innovación	Las actividades descritas en el documento presentado en la postulación evidencian de forma clara un ejercicio realizado desde la innovación para que se fortalezca el ejercicio de participación ciudadana en cada uno sus barrios y localidades y/o distrito.	1- 35
Experiencia en actividades de innovación.	Con la certificación de participación en programas, concursos o laboratorios de innovación, tendrán el puntaje máximo.	1- 15
Total	100	

En caso de empate se escogerá la postulación que tenga mayor puntaje en el criterio de impacto.

9. Comité evaluador y de seguimiento.

Con el fin de evaluar y calificar las iniciativas que cumplan con todos los requisitos de inscripción, se conformará un comité evaluador. Este comité tendrá en cuenta los criterios preestablecidos y definirá el listado de organizaciones seleccionadas de mayor a menor puntaje.

El comité evaluador y de seguimiento estará integrado por:

- El(la) Gerente de Escuela de la Participación del IDPAC.
- Dos profesionales del Proyecto Estratégico ParticiLaB



IDPAC



El seguimiento a la ejecución de la iniciativa estará a cargo del Laboratorio de Innovación en Participación Ciudadana - ParticiLab

10. Causales de rechazo

- a) Presentar la propuesta de forma extemporánea.
- b) No presentar el formulario de inscripción completamente diligenciado al momento de la inscripción.
- c) No haber subsanado en los tiempos establecidos en el cronograma.
- d) La organización o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en la convocatoria, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento.
- e) En caso de presentación de más de una (1) propuesta por la misma organización social, solo se admitirá la última propuesta presentada y las anteriores serán rechazadas.

11. Prohibiciones e inhabilidades.

Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, en especial las siguientes:

- a) Las organizaciones en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC.
- b) Las organizaciones en las que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as) y contratistas del IDPAC.
- c) Aquellas organizaciones que hayan sido beneficiarias de cualquiera de las convocatorias adelantadas por el IDPAC entre enero de 2021 y diciembre de 2022.
- d) Las personas jurídicas o naturales a quienes el IDPAC les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado el incumplimiento contractual durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

12. Obligaciones de las organizaciones seleccionadas.

Las organizaciones que sean seleccionadas en el proceso deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Allegar la documentación solicitada en los tiempos indicados por el IDPAC.
- b) Cumplir con todos los acuerdos a los que se llegue y que conste en las actas que sean suscritas.
- c) Suscribir el acta de entrega de los incentivos.



IDPAC



- d) Destinar el kit tecnológico asignado para los fines señalados en la propuesta presentada en la presente convocatoria.
- e) Asistir a la entrega de los incentivos.
- f) Contar con elementos y herramientas necesarias para la presentación del proyecto.
- g) Implementar el protocolo de bioseguridad en las actividades a desarrollar según su iniciativa, dando cumplimiento a la normatividad vigente para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.
- h) Entregar el informe final de acuerdo con las características solicitadas por el IDPAC

13. Aclaraciones.

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) y/o seleccionados (as) en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria o de presentarse inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, caso en el cual, el participante deberá reintegrar los recursos que le hayan sido asignados, con ocasión del proceso de convocatoria, hasta el momento de la exclusión.

Con la presentación de la postulación, la organización autoriza al IDPAC a publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías y/o videos del desarrollo de esta y se compromete a atender las entrevistas o solicitud de información que el IDPAC requiera.

ADENDA GENERAL A LAS CONVOCATORIAS DE INCENTIVOS PARA ORGANIZACIONES 2023

FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ

El Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal –IDPAC, informa a los (las) interesados(as) en participar en las siguientes convocatorias para el acceso a incentivos:

- Fortalecimiento de organizaciones sociales “Jóvenes con Iniciativas” – 2023
- Fortalecimiento de organizaciones sociales de personas con discapacidad, mujeres, sector LGTBI, animalistas, ambientalistas, niñez, víctimas del conflicto, armado, persona mayor y movilidad sostenible – 2023
- Incentivos a la innovación en participación – 2023
- Fortalecimiento de medios de comunicación comunitaria – 2023
- Incentivos de fortalecimiento de las organizaciones comunales de primer y segundo grado del Distrito Capital – Juntas de Colores 2023
- Incentivos de fortalecimiento de las organizaciones comunales de primer y segundo grado del Distrito Capital – Juntas de Cristal 2023

Que, con el fin de incentivar una amplia participación en las mencionadas convocatorias, se amplía hasta el cinco (05) de mayo de 2023 el plazo para inscripción y postulación de las organizaciones y, en consecuencia, se modifica el numeral 3 del documento “Términos de Referencia” de cada una de ellas, el cual quedará así:

3. Cronograma.

La presente convocatoria se realizará de conformidad con las siguientes etapas y fechas:

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de la convocatoria	04 de marzo de 2023
Inscripción y postulación	04 de marzo al 5 de mayo de 2023
Cierre de la inscripción	05 de mayo de 2023, a las 11:59 PM
Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos	06 de mayo al 21 de mayo de 2023
Calificación de propuestas que cumplen con los requisitos	23 de mayo al 05 de junio de 2023
Publicación de listado definitivo de ganadoras	06 de junio de 2023
Entrega simbólica a las ganadoras	13 de julio de 2023

Los demás aspectos de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.



IDPAC



La presente adenda se publica en la página web del IDPAC y será comunicada a través del micrositio del Fondo Chikaná: <https://www.participacionbogota.gov.co/fondo-chikana>

Dado el primero (01) día del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Elaboró: María Camila Ariza Prieto– Laboratorio de Innovación en la Participación

Revisó:

Aprobó: